



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 15 DE JULIO DE 1997

Nº23,331

CONTENIDO

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO LEY No.8

(De 2 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 46 DEL DECRETO DE GABINETE Nº 252 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1971 (CODIGO DE TRABAJO) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." P A G . 1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION No.67

(De 25 de junio de 1997)

" DECLARAR FINIQUITADA LA ACTUACION DEL SEÑOR OLMEDO ROSAS O'DONNELL, EN SU CALIDAD DE EX CONSUL DE PANAMA EN ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA." P A G . 3

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO No.285

(De 10 de julio de 1997)

" POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL ORNATO Y CONSERVACION DE PARQUES, PLAZAS, ISLETAS, ACERAS Y DEMAS AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE PANAMA." P A G . 4

AVISOS Y EDICTOS

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO LEY No.8

(De 2 de julio de 1997)

" Por el cual se modifica el artículo 46 del Decreto de Gabinete No.252 de 30 de diciembre de 1971 (Código de Trabajo) y se dictan otras disposiciones .."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el Ordinal No. 6 de la Ley No.20 de 27 de junio de 1997. oido el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Refórmase el artículo 46 del Decreto de Gabinete No.252 de 30 de diciembre de 1971 (Código de Trabajo) el cual queda así :

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a, Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

"ARTICULO 46: Son días de descanso obligatorio por fiesta o duelo nacional :

1. El 1ero. y 9 de enero;
2. El martes de carnaval;
3. El Viernes Santo;
4. El 1ero. de mayo;
5. El 3 de noviembre;
6. El 10 y 28 de noviembre;
7. El 8 y 25 de diciembre;
8. El día que tome posesión el Presidente electo de la República.

Para los efectos del descanso obligatorio correspondiente a los días 9 de enero, 1ero. de mayo, 10 y 28 de noviembre y 8 de diciembre, cuando éstos coincidan con un dia martes o miércoles, se transferirá dicho descanso al dia lunes anterior a la fecha. Cuando coincidan con un día jueves o viernes, el descanso obligatorio se transferirá al día lunes siguiente.

Cuando el día de fiesta o duelo nacional coincida con un lunes, el descanso se disfrutará ese mismo dia.

Parágrafo. Facúltase al Órgano Ejecutivo para que decrete, con la autorización del Consejo de Gabinete, la transferencia del descanso obligatorio de cualesquiera de los otros días contemplados en este artículo para el lunes anterior o posterior a la fecha del día de fiesta o duelo nacional ."

ARTICULO SEGUNDO: El dia de fiesta o duelo nacional transferido a un día lunes se laborará y se remunerará como jornada ordinaria de trabajo. El trabajo en el día

lunes habilitado como descanso obligatorio por razón de este Decreto Ley, será remunerado según las normas del Código de Trabajo sobre trabajo en días de fiesta o duelo nacional.

ARTICULO TERCERO : El Órgano Ejecutivo reglamentará el presente Decreto Ley.

ARTICULO CUARTO : Este Decreto Ley modifica el artículo 46 del Decreto de Gabinete No.252 de 30 de diciembre de 1971 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTICULO QUINTO : Este Decreto Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION No.67
(De 25 de junio de 1997)

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO :

Que mediante solicitud formal presentada a la Contraloría General el 3 de junio de 1997, el ex Cónsul de Panamá en Atlanta, Georgia, Estados

Unidos de Norteamérica, señor **OLMEDO ROSAS O'DONNELL**, con cédula de identidad personal Nº.8-209-1739, requiere se le expida el finiquito correspondiente a su gestión consular durante el período del 1 de enero de 1990 hasta el 6 de febrero de 1995, por haber rendido y cancelado sus cuentas a la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que en el Departamento de Fiscalización Consular y Marina Mercante de la Dirección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, reposan copias de los informes, documentos y anexos relacionados a la actuación consular, así como copia de cada uno de los Estados de Cuenta emitidos por la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, debidamente verificados y analizados por nuestros auditores, según Memorando Nº.56-97-CMM de 9 de junio de 1997, en el cual se señala que se pudo determinar que el ex Cónsul, señor **OLMEDO ROSAS O'DONNELL**, no mantiene saldos pendientes con el Tesoro Nacional como producto del manejo de los fondos recaudados en el Consulado General de Panamá en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período que fungió como Cónsul General de Panamá en esa ciudad.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Declarar finiquitada la actuación del señor **OLMEDO ROSAS O'DONNELL**, con cédula de identidad personal Nº.8-209-1739, en su calidad de ex Cónsul de Panamá en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente al ejercicio de sus funciones consulares durante el período del 1 de enero de 1990 hasta al 6 de febrero de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de junio de 1997.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROMERO JR.
Contralor General

JUAN A. PACHECO M.
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA DECRETO No.285 (De 10 de julio de 1997)

Por el cual se dictan disposiciones para el ornato y conservación de Parques, Plazas, isletas, aceras y demás áreas verdes en el Distrito de Panamá.

LA SUSCRITA, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los parques, plazas, aceras, y otras áreas verdes, son lugares de uso público destinados al esparcimiento para la comunidad y una contribución al ornato, embellecimiento y el mantenimiento del medio ambiente urbano.

Que es necesario regular la utilización de los lugares anteriormente citados, de manera que sean preservados, con la imperiosa cooperación de los vecinos y la comunidad en general.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Exhortar a los residentes vecinos de los parques, plazas y demás áreas verdes y la comunidad local en general a que contribuyan con el mantenimiento y buen uso de dichos lugares públicos, por lo que se ordena:

1. Mantener en buen estado, el césped, plantas, árboles, monumentos, bancas y el sistema de iluminación y demás instalaciones existentes en estos lugares públicos

ARTICULO SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido:

1. Arrojar desperdicios o basuras en los lugares públicos señalados en el presente Decreto, utilizándose solo los depósitos adecuados.
2. Dañar las bancas,, plantas, árboles, monumentos, sistema de luces u otras instalaciones.
3. Utilizar los parque, plazas, isletas, aceras y otras áreas verdes públicas como lugares para llevar a ellos perros u otros animales (mascotas) para defecar o hacer otras necesidades fisiológicas que produzcan malos olores y transmitan enfermedades y atenten en general contra la salud pública y contaminen el medio ambiente.

ARTICULO TERCERO. Se faculta a los vecinos, a los inspectores municipales para que vigilen el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Las violaciones a las disposiciones del presente Decreto serán penadas con multas de B/10.00 a B/.100.00 o arresto equivalente, cuyas penas serán impuestas por los Corregidores de Policía o por la Alcaldía.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MAYIN CORREA
Alcaldesa

ANA I. BELFON
Secretaria General

AVISOS

AVISO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **JACINTO YAU WAN**, con R.U.C. Nº PE-9-1555, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO INTERNACIONAL**, ubicado en Calle T, Nº D-4, Pan de Azúcar, Amelia D. de Icaza.
CHU KONG XIN
 Céd. N-16-606

L-043-348-67
 Tercera publicación

AVISO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **INVERSIONES JENNY, S.A.**, con R.U.C. Nº 49523-0128 - 315320, el establecimiento comercial denominada **CASA VICTOR**, cuyo Representante Legal es el señor **ROLANDO JORGE**

LIAO CHONG, con cédula de identidad personal Nº 8-238-317, ubicado en calle Pablo Arosemena Nº 13A29, Corregimiento de Santa Ana.
VICTOR CHONG
 Céd. 8-300-344
 L-043-348-75
 Tercera publicación

AVISO DE CANCELACION
 Por medio de este aviso se anuncia que se va a cancelar la Licencia Tipo

Industrial 8-97-591 de 11 de abril de 1997, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de **DECORE CLASSIC**, representada legalmente por **Diana Levy** con cédula 8-17-508.
 L-043-303-70
 Segunda publicación

AVISO
 Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso que

yo **CESAR CASTILLO RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-171-0-2 he vendido el negocio denominado **BAR DISCOTECA PEGAS DEL MAR** licencia Tipo B, número 9493, ubicado en Corachiní Chepigana Darién al señor Eric Fernández con cédula de identidad personal número 9-197-276.
 L-043-412-04
 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO REGIONAL DE COCLE
EDICTO N° 11
 El suscrito Administrador Regional de Catastro de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que la señora **OLIVIA ESTHER ALVAREZ DE GONZALEZ**, ha solicitado en compra a la Nación un lote de terreno nacionales, 621.28 M2, ubicada en Sabaneta Corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, en la provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Servidumbre al Río Luisa.

SUR: Terrenos nacionales, usuario Román Herrera.

ESTE: Terrenos nacionales, usuario Magdaleno González.

OESTE: Carretera Llano Grande - Coclesito.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija

el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o las personas que se crean con derecho a ellos.

ADELA AGUIRRE
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AURELIO ANDRION
 Admon. Regional de Catastro-Coclé
 L-043-382-85
 Unica publicación

EDICTO N° 234-DRA-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **VICTOR MANUEL RIVERA CORTES**, vecino (a) de El Arado, corregimiento El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-3-861, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-036-96, según plano aprobado Nº 806-05-12757 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 9,953.15 M2, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 033-DRA-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

Meneses.
SUR: Camino de tierra que intercepta carretera a Santa Cruz y a otras fincas.

ESTE: Luciano Ortega Mendoza e Itza Campos de Avila, quebrada sin nombre y zanja.

OESTE: Mauricio Meneses.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDEPO
SOTIA

Funcionario
 Sustanciador
 L-043-322-39
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 033-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BRUNILDA ESTELA TORRES DE FRANCO**, vecino (a) de Capira, corregimiento Cabecera, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-255-964, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

357-95 según plano aprobado N° 802-04-12095 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3855.92 M.2., que forma parte de la finca 12985, inscrita al Tomo 361, Folio N° 496 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro M.2. Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Torres. SUR: Quebrada Isidro. ESTE: Quebrada Isidro. OESTE: Carretera de asfalto de 30 Mts. de Monte Oscuro a Capira. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-043-337-80
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI

EDICTO N° 218-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor **PLANTAS Y FLORES S. A. REP; JACOB HEINRICH HUGENTOBLE R KRADOLFER**, vecino (a) de Vía España, corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-55891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0056, según plano aprobado N° 404-12-13605 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1672.81 M.2. ubicada en Tisingal, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo Arias, carretera.

SUR: Qda. S/N., María Cristina de Romero.

ESTE: Carretera.

OESTE: Qda. S/N. Alfredo Arias.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba e

en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador

L-043-332-85

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2-VERAGUAS

EDICTO N° 323-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DELINA MARIA CLAUDE CHAN**, vecino (a) de Villa Cáceres, del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de

identidad personal N° 8-

288-912, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

7820, según plano aprobado N° 905-02-

7732 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 4592.36 M.2. que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Ranchitos, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Área inadjudicable.

SUR: Callejón de 5.00 mts de ancho a Cacao a El Gato, Dátila Claude.

ESTE: Dilia Ma. Claude Chan.

OESTE: Dilia de Claude, Dátila Claude.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de ————— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los siete días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC JESUS

MORALES GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-043-381-46

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2-VERAGUAS EDICTO N° 325-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DILIA CHAN DE CLAUDE**, vecino (a) de

Villa Cáceres, del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal N° 8-83-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-7821, según plano aprobado N° 905-02-7733 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 50 Has + 2490.31 M.2. que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Ranchitos, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Área inadjudicable.

SUR: Callejón de 5.00 mts de ancho a El Gato, Intersección camino Varadero - Cacao.

ESTE: Damaris Ma. Claude Chan, Delina Ma. Claude Chan.

OESTE: Frolan Barria

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los siete días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-381-38
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN
EDICTO Nº 49-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BONIFACIO MIRANDA GONZALEZ**, vecino (a) de La Moneda, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3366, según plano aprobado Nº 501-07-0678 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 412.39 M.2. ubicada en La Moneda, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel González, Bonifacio Miranda.

SUR: Olegario Caballero.

ESTE: Servidumbre de 10 metros, Bonifacio Miranda.

OESTE: Anacleto Ibarra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana,

o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 3 días del mes de julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BONIFACIO MIRANDA GONZALEZ**, vecino (a)

de La Moneda, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-537, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BONIFACIO MIRANDA GONZALEZ**, vecino (a)

de La Moneda, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-537, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6 - COLON EDICTO Nº 3-61-97

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

FRANKLIN ROLANDO PINEDA HERNANDEZ,

vecino (a) de Gatuncillo Sur, del corregimiento

San Juan, Distrito de Colón, portadores de la

cédula de identidad

personal Nº 8-510-201, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-76-86, según plano aprobado Nº 30-12-2554, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial adjudicable,

con una superficie de 10

Has + 1685.14 M.2. que

forma parte de la finca

851, inscrita al Tomo 226

R.A., Folio 62, de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de

Gatuncillo Sur, Corregimiento de San

Juan, Distrito de Colón,

Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

junio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San

Juan y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 19 días del mes de

julio de 1997.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA BELEN RODRIGUEZ DE GARIBALDI**, vecino

(a) de Miramar, del

corregimiento Miramar,

Distrito de Santa Isabel,

portadores de la cédula

de identidad personal Nº

3-195-80, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la Corregiduría de San</p